

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la guía «Lugo», de Alvaro Cunqueiro, publicada por Editorial «Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez como Gerente de Editorial «Everest», con fecha 10 de abril pasado, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la guía «Lugo», de la que es autor Alvaro Cunqueiro, publicada por dicha editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, demandante, representado por el Procurador señor Montesión López, bajo la dirección del Letrado señor García Gallo, y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre su representante legal, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda, que confirmó tácitamente el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 8 de noviembre de 1961, sobre establecimiento de las fajas de protección en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, se ha dictado, el 1 de abril de 1968 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares contra acuerdo del Consejo Nacional de Urbanismo, confirmando por silencio administrativo el adoptado el día 8 de noviembre de 1961 por la Comisión de Urbanismo de Madrid, estableciendo dos franjas de protección de 50 y 40 metros en los lados Norte y Sur de la carretera de Madrid a Francia, en lo que afecta al término de Alcalá de Henares, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho del acto impugnado, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández Valladares.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 30 de marzo de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Cano Garriga contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Cano Garriga, representada por el Procurador señor Granados Weil, bajo la dirección del Letrado señor Sañs Pomo, contra resolución de este Ministerio de 29 de

enero de 1964 sobre sanción, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1968, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Cano Garriga contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre multa de tres mil pesetas impuesta a la misma, y devolución al piso en que habita de su carácter exclusivo de vivienda, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de la referida resolución con devolución a la recurrente del importe de la referida multa; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 3 de junio de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 26 de la Cooperativa «La Popular», de Bilbao, de don Isaac Rueda Abdón; la número 5 de la avenida de Bermúdez de Castro, de Oviedo, de doña Elisa Díaz Pevida, y la número 13 de la calle de Martín de Gainza, de Sevilla, de don Domingo Dabrio Pérez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Isaac Rueda Abdón, doña Elisa Díaz Pevida y don Domingo Dabrio Pérez solicitando descalificación de sus casas baratas construidas en la parcela número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Bilbao; la número 5 de la avenida de Bermúdez de Castro, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo, y la número 13 de la calle Seis, manzana 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», hoy número 13 de la calle de Martín de Gainza, de Sevilla, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Bilbao, solicitada por su propietario don Isaac Rueda Abdón; la casa barata número 5 de la avenida de Bermúdez de Castro y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Obreros Armeros «La Nueva», de Oviedo, solicitada por su propietaria doña Elisa Díaz Pevida, y la casa barata número 13 de la calle Seis, manzana 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», hoy número 13 de la calle de Martín de Gainza, de Sevilla, solicitada por su propietario don Domingo Dabrio Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1968

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública adjudicación definitiva de las obras de alumbrado público del polígono «Ofra», sito en el Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Con fecha 24 de mayo último fué aprobada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ofra», sito en el Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a favor de la Empresa «Vescayana, S. A.», por un importe de 7.561.200 pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.